



**GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL**

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Oficina de Desarrollo Institucional
y Tecnología de la Información



DESARROLLO SOSTENIBLE CON IDENTIDAD!

"DECENIO DE LAS PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL PERÚ"
"AÑO DE LA DIVERSIFICACIÓN PRODUCTIVA Y DEL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN"

ACUERDO REGIONAL N° 118-2015-GRJ/CR.

RECIBIDO
Hora: Firma:

CONSEJO REGIONAL	
REG. N°	99 7256
FOLIO N°	70 25 65

POR CUANTO:

El Consejo Regional de Junín, en Sesión Ordinaria celebrada a 17 día del mes de marzo de 2015, en la Sala de Sesiones de la Sede del Gobierno Regional Junín, de conformidad con lo previsto en la Constitución Política del Perú; en la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y demás Normas Complementarias.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 28607, establece, que los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el pedido de la Consejera Sonia Torre Enero menciona que, se recomienda al ejecutivo autorizar el viaje a la Feria Internacional del SCAM a realizarse del día 09 al 12 de abril esto en representación del Gobierno Regional como productores cafetaleros de la Provincia de Satipo, con el objetivo implementar y difundir planes de competitividad promoción e inversión privada y exportaciones, segundo promocionar el fortalecimiento de capacidades para gestión en crecimiento e ideas en crecimiento para cafetaleros en dicha feria se brinda apoyo para su implementación nuestros representantes podrán conocer los proyectos que logren ser reconocidos como promovedores y fáciles de implementar a favor del sector cafetalero pudiendo hacer una réplica en su zona estos proyectos que se presentaran tendrán los siguientes puntos: primero generan como proyectos que han ampliado la sostenibilidad a largo plazo en la industria del café al mejorar las condiciones de las personas que dependan del café para su subsistencia. Segundo proyectos que son escalables pueden ser adaptados en nivel grande y pequeño en la industria de los cafés especiales haciendo en consecuencia más fácil. El número de personas son 6 que se van a cubrir solo pasajes con un monto aproximado de S/. 66,000.00 nuevos soles.

Que, de conformidad con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, señala que los Acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad con las atribuciones conferidas por los artículos 9°, 10°, 11°, 15° y 37° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales sus modificatorias y el Reglamento Interno del Consejo Regional Junín, aprobado por Ordenanza Regional N°. 174-2014-GRJ/CR;

El Consejo Regional con el voto **UNANIME** de sus miembros:

ACUERDA:

ARTICULO ÚNICO.- SOLICITAR al Ejecutivo Regional por intermedio de la Gerencia General, la justificación técnica, legal y presupuestal de la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, respecto a la petición de la Consejera Sonia Torre Enero.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Abdo. Fernando Llantoy Baños
SECRETARIO EJECUTIVO
CONSEJO REGIONAL

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
CONSEJO REGIONAL

.....
RICHARD DURAN CASIRO
CONSEJERO DELEGADO